

Rad. 2021-00218

Secretaría:

Señor juez, a su despacho el proceso verbal de pertenencia promovido por la señora Marlene Portilla Rincón en contra del señor Pedro Antonio Ramírez y personas indeterminadas, informándole que la parte demandante presentó escrito de subsanación.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 10 de septiembre de 2021.

Beatriz M. Diazgranados Corvacho.

Secretaria.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Constatado el anterior informe secretarial, se observa el escrito de subsanación presentado por el apoderado judicial del extremo demandante el día 09 de septiembre de 2021; no obstante, como quiera que el auto que inadmitió la demanda fue notificada por estado electrónico del 30 de agosto de los corrientes, el término concedido por el Juzgado para corregir las falencias descritas se encuentra vencido, lo que dio lugar a su rechazo mediante proveído de fecha 08 de septiembre de 2021.

En este contexto, se tendrá por extemporáneo el escrito presentado por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bd00228e01c833fec9361d0d0dc
Ocdaed3b51b2303d19f87bed1207
8c4475bfe**

Documento generado en
10/09/2021 04:02:56 PM

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**